RESOLUCION Nº:134.../2.023.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2.023, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

SALTOS DEL GUAIRA, 10 de Noviembre del 2.023.-

VISTO: El dictamen de fecha 02 de noviembre del corriente, presentado por el Comité Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 23/2.023 "ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL", ID Nº 435.967, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, conforme se observa de los antecedentes del procedimiento administrativo llevado adelante en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2.023, **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID Nº 435.967,** en su oportunidad la Unidad Operativa de Contrataciones ha recepcionado las ofertas de las empresas **IMUT S.A., PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A. y MICHEL DENIS HAS BAEZ**, que se procedió al acto público de apertura de las ofertas presentadas en tiempo y abiertas, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	TELÉFONO	E-MAIL
01	**PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**	8009504-3	061-509092	licitaciones.pyinsumos@gmail.com
02	**IMUT S.A.**	80053062-4	0974-732383	mlevy.dep@gmail.com
03	**MICHEL DENIS HAS BAEZ**	5607772-6	021-560220	licitacionesmrainformatica20@gmail.com

QUE, el acto de apertura de sobres fue celebrado respetando los parámetros establecidos por el Art. 57 del Decreto Nº 2.992/19, en el marco de lo cual se procedió a dejar constancia y transcribir las observaciones formuladas por los oferentes en la ocasión.----------

QUE, del repaso de estas actuaciones en el procedimiento de verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial, en los términos del Art. 61 del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordantes, puesto que se verifico que las oferentes descriptas han cumplido con la presentación o el suministro de las documentaciones básica de carácter sustancial definido por la ley y por el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, por tanto ningún reparo se deberá realizar al respecto.----------

QUE, en base a la información oficial recabada por la comisión, conforme a las verificaciones en los registros de la base de datos en la página Web de la Secretaria de la Función Pública (SFP) y de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se advirtió que ninguno de los oferentes referenciados se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas para contratar, establecidas en el Art. 40°, inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

QUE, conforme al contenido del dictamen del comité de evaluación, en contraste con las documentaciones presentadas y agregadas a los autos administrativos a la vista, surge que la oferente **MRA INFORMATICA** del señor MICHEL DENIS HAS BAEZ objeto del examen preliminar, ha cumplido con la presentación de los documentos legales requeridos en las bases concursales. Con respecto a la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, se examina de la documentaciones presentadas por las oferentes y el cuadro ilustrativo elaborado en el dictamen, que cumplen con todos los requerimientos de forma legal, fondo y perfil establecidos en el PBC, conforme a las explicaciones insertas en el dictamen de la comisión interviniente.----------

QUE, atento al análisis realizado, y habiendo los evaluadores recomendado la adjudicación de la oferta presentada, el Consejo de Administración de la XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, como máxima autoridad institucional, amparado en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, y conforme a lo evaluado en la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2.023, según consta en el Acta N° 21 del CACJC, pasa a acompañar la recomendación elevada, y que corresponde aprobar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 23/2.023: **"ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL" ID N° 435.967**, en la forma y por los fundamentos expuestos.----------

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios referencial de la convocante, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas recibidas en el marco del presente llamado, en consecuencia resulta necesario disminuir las cantidades a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria del objeto del gasto.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto, a las normativas legales que otorgan suficiente atribución a este efecto al Órgano Administrativo y en atención a las partida presupuestaria establecida en la Ley N° 7.050/2.023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.023".--

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **DISMINUIR,** las cantidades a comprar de los bienes que se detallan a continuación, a fin de ajustar las cantidades a la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
1	Resmas de papel, tamaño oficio.	868	47	821

ART. 2° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa **N° 23/2.023, ID N° 435.967 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL"**, a la empresa **MRA INFORMATICA, RUC N° 5607772-6** representado por el Señor MICHEL DENIS HAS BAEZ, por un monto total de G. 29.966.500 (veintinueve millones novecientos sesenta y seis mil quinientos) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle:

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith R. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Resmas de papel, tamaño oficio, marca COSMOS. Procedencia Nacional.	821	38.900	29.966.500
TOTAL I.V.A. Incluido				**29.966.500**

ART. 3° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Subgrupo de Gasto 331 – "**PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 5° **COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abg. Carlos Dominguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración